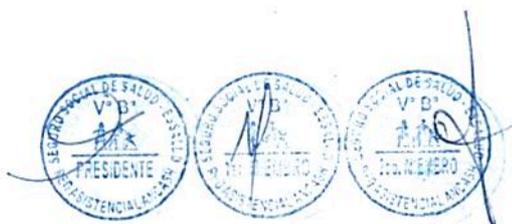


BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abc 	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<p>Advertencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abc 	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<p>Importante para la Entidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Xyz 	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



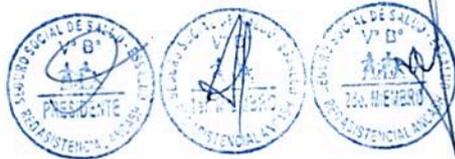
**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N°
2316P00181**

PRIMERA CONVOCATORIA

PAC N° 2900

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN,
TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS
SÓLIDOS, PELIGROSOS, BIOCONTAMINADOS Y
ESPECIALES, POR 24 MESES DE LAS IPRESS, DE LA RED
ASISTENCIAL ANCASH”**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas



que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

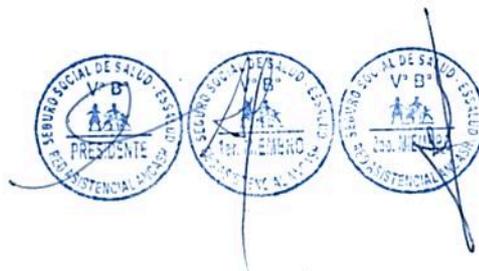
Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

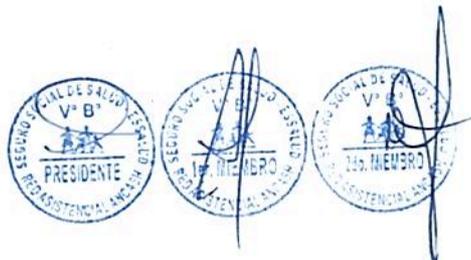
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

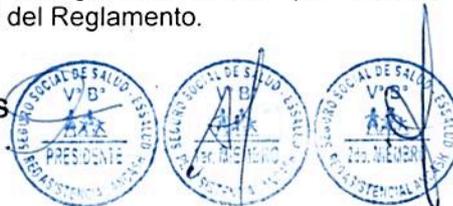
Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS



Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

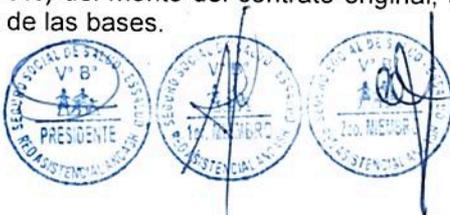
3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES



3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

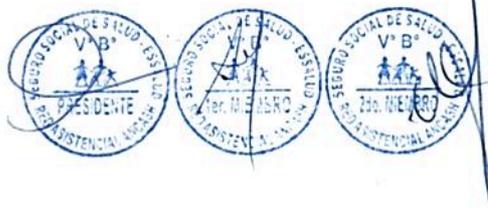
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

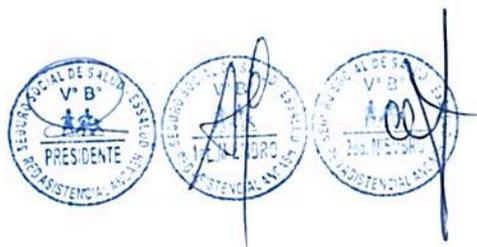
Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
 GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD
 RUC N° : 20131257750
 Domicilio legal : AV. CIRCUNVALACIÓN N° 119, URB. LADERAS DEL NORTE, CHIMBOTE, SANTA ANCASH.
 Teléfono: : 043-483230 ANEXO 1219 – 1220
 Correo electrónico: : ROBERT.RUBIO@ESSALUD.GO.PE

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, peligrosos, biocontaminados y especiales, por 24 meses de las IPRESS, de la Red Asistencial Ancash.

IPRESS	DIRECCION	FRECUENCIA DE RESOLUCION	GENERACION PROMEDIO 24 MESES (KG)
Hospital III Chimbote	Av. Circunvalación – 119 Laderas del Norte Chimbote	Interdiario	421,800.00
Hospital I Cono Sur	Av. Anchoveta s/n	Interdiario	26,200.00
Policlínico Victor Panta	Prolong. Jr. Francisco Pizarro N° 444 Barrios Fiscal - 5	Interdiario	12,200.00
Centro Médico Coishco	Jr. Ancash s/n - Coishco	Interdiario	7,200.00
Centro Médico Casma	Av. Libertad s/n	Interdiario	3,000.00
Centro Médico Huarmey	Calle Ricardo Palma Sector B-8 Lote A-1	Interdiario	3,400.00
Cap II San Jacinto	La Alameda Solivin	Interdiario	4,000.00
Centro Médico de Sihuas	Av. 28 de Julio Norte – Plazuela San Francisco de Agoshica	Cada 30 Días	3,600.00
Posta Médica de Cabana	Urb. La Pampa s/n	Cada 30 Días	300.00
Posta Médica de Pallasca	Jr. Marañon 111 – Barrio Checras	Cada 30 Días	140.00
Posta Médica de Pampas	Pampas 665 – Plaza de Armas	Cada 30 Días	400.00
Posta Médica de Conchucos	Calle Palma N°184 Sector Plaza	Cada 30 Días	360.00
TOTAL KILOS (24 MESES)			482,600.00

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución N° 599-OADM-GRAAN-ESSALUD-2023, el 28 de noviembre del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados



1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No será necesario la distribución de la Buena Pro, debido a que existen proveedores que pueden cumplir con la totalidad del servicio.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 24 MESES, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles), en la Unidad de Tesorería y Presupuestos, debiendo recoger las copias en la División de Adquisiciones, en horario de 08:00 am a 04:00 pm. y de lunes a viernes, no feriados, en el edificio de la Gerencia de la Red Asistencial Ancash, Sitio en la Av. Circunvalación Nro 119, Urb. Laderas del Norte, Chimbote.

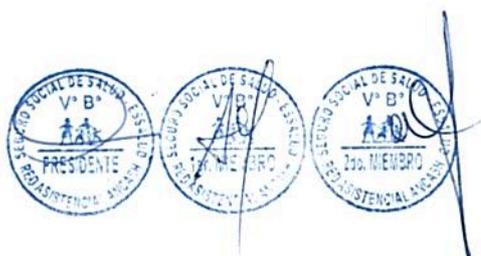
1.10. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- ✓ Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- ✓ Ley N° 31640 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año Fiscal 2023.
- ✓ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias: D.S. N° 217-2019-EF, D.S. N° 377-2019-EF, D.S. N° 168-2020-EF, D.S. N° 162-2021-EF, D.S. N° 234-2022.
- ✓ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley N° 26790, Ley de la modernización de la Seguridad social en Salud
- ✓ Ley N° 27056, Ley de creación del Seguro Social de Salud.
- ✓ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- ✓ Ley N° 27927, Ley que modifica la Ley 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.
- ✓ Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- ✓ Decreto Supremo N° 002-99-TR- Aprueba Reglamento de la Ley N° 27056.
- ✓ Decreto Supremo N° 002-2004-TR, Modifican el Reglamento de la Ley de Creación del Seguro Social de Salud – EsSalud.
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR y su Reglamento el Decreto Supremo N° 008-2008-TR.
- ✓ Decreto Supremo N° 010-2010-TR, Aprueban el Texto Único de Procedimientos
- ✓ Administrativos del Seguro Social de Salud – EsSalud.
- ✓ Directiva N° 001-2001/FONAFE, Directiva de Gestión de las Entidades bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE.



- ✓ Directiva de Gestión y Proceso Presupuestario de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2005/018-FONAFE y sus modificatorias.
- ✓ Ley 27626 Ley que Regula la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores y sus modificatorias.
- ✓ D.S. N° 003-2002-TR "Establecen disposiciones para la aplicación de las leyes N° 27626 y 27696 que regula la actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores y sus modificatorias.
- ✓ D.S. N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ D.S. N° 009-97-SA Reglamento de la Ley N° 26790
- ✓ ✓ D.S. N° 003-97-TR Texto Único Ordenado del D. Leg. N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
- ✓ D.S. N° 001-96-TR Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Fomento al Empleo.
- ✓ D.S. N° 007-2008-TR Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente.
- ✓ D.S. N° 003-98-SA Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- ✓ D.S. N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley N° 29783, Ley Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Ley N° 27626 Ley que Regula la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores.
- ✓ Ley 28028 Ley de Regulación del uso de fuentes de radiación ionizante y su Reglamento
- ✓ Ley 27757 Ley de prohibición de la importación de bienes, maquinaria y equipos usados
- ✓ Directiva N° 002-2005-MTC/15, aprobada con Resolución Directoral N° 6253-2005-MTC/1 que utilicen fuentes radiactivas y su reglamento.
- ✓ Ley N° 29245 Ley que regula los servicios de tercerización
- ✓ D.S. N° 006-2008-TR que aprueba el reglamento de la Ley 29245.
- ✓ D.S. N° 1-2022-TR que modifica el D.S. N° 006-2008-TR que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29245 y el D.L N° 1039, que regula los servicios de tercerización.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.



2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

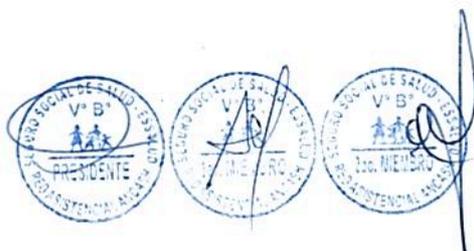
El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes (Trámite Documentario) de la Red Asistencial Ancash, sito en la Av. Circunvalación N° 119, Urb. Laderas del Norte Chimbote, Santa, Ancash, en horario de 08:00am a 1:00 pm y de 02:00pm a 04:00pm, de lunes a viernes, no feriados.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS MENSUALES.

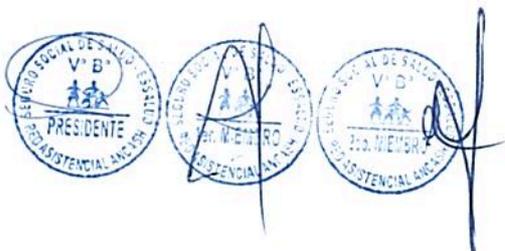
Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas, el contratista debe presentar en la Oficina de Trámite Documentario - Mesa de Partes, sito en la Av. Circunvalación N° 119, Urb. Laderas del Norte, Chimbote, en horario de 08:00am a 1:00pm y 02:00pm a 05:00, de lunes a viernes, no feriados, la documentación solicitada en numeral 5.8 conformidad de servicio, de los Términos de Referencia

Posteriormente, la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y servicios Generales de la Red Asistencial Ancash, emitirá un Informe Técnico de Conformidad y solicitará el pago por el servicio mensual, debiendo adjuntar la documentación indicada en el numeral 7.7 Conformidad de la prestación, de los Términos de Referencia.



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Los Términos de Referencia y Requisitos de Calificación elaborados por el usuario, se encuentran adjunto a las bases estandarizadas, las mismas que se encuentran en la plataforma de SEACE.



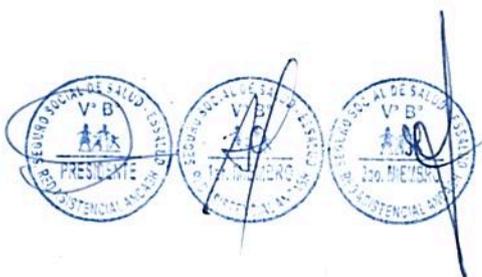
Three blue circular official stamps and a signature. The first stamp is for the President of the Regional Health Insurance Administration of Arequipa (V.B.). The second and third stamps are for a member (V.D.) of the same institution. A handwritten signature is written over the stamps.

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos peligrosos, biocontaminados y especiales, por 24 meses de las IPRESS, de la Red Asistencial Ancash, que celebra de una parte el Seguro Social de Salud, EsSalud, Red Asistencial Ancash, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131257750, con domicilio legal en Av. Circunvalación N° 119, Urb. Laderas del Norte, Chimbote, representada por la Dra. [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 2316P00181**, para la contratación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos peligrosos, biocontaminados y especiales, por 24 meses de las IPRESS, de la Red Asistencial Ancash, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos peligrosos, biocontaminados y especiales, por 24 meses de las IPRESS, de la Red Asistencial Ancash.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS MENSUALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 12 MESES, el mismo que se computa desde el 01 de febrero del 2024 al 31 de enero del 2026

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Jefe de la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales de la Red Asistencial Ancash o quien haga sus veces, en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

PENALIDADES POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del



contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

Nº	FALTA	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN A CARGO DE SUPERVISOR DE ESSALUD	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PENALIDAD
1	DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL			
1.1	Trabajador que no cuente o que tenga incompleto o que tenga en mal estado los equipos de protección personal de las características mencionadas en el punto N° 7.1.1.1 de los términos de referencia.	Verificación in situ del cumplimiento por los trabajadores en el proceso de estiba, la penalidad se aplicará por cada vez que se evidencie la falta	Acta de verificación de equipos de protección	3% por día de ocurrencia de la facturación mensual
2	DE LA TECNOLOGIA BASICA A EMPLEAR			
2.1.	Utilizar una balanza en el pesaje de los residuos sólidos, sin haber presentado su certificación de calibración correspondiente. Además de no cumplir con los puntos N° 6.2.1.6;6.2.1.7,6.2.1.8 de los TDR.	Verificación in situ que la balanza cuente con la certificación de calibración vigente	-Certificación de calibración vigente. -Acta de verificación de ocurrencia	3% por día de ocurrencia de la facturación mensual
2.2.	Emplear una balanza descalibrada o manipulada aun cuando se ha presentado el certificado de calibración correspondiente	Verificación in situ de la balanza usando peso patrón de referencia del peso	Acta de verificación de la ocurrencia	3% por día de ocurrencia de la facturación mensual
2.3.	Emplear unidades móviles sin las características requeridas en los puntos 6.2.1.1 y 6.2.1.2 de los términos de referencia	Verificación in situ unidad móvil cumpla características requeridas en los puntos 3.2.1.1 y	Acta de verificación de medios físicos	3% por día de la ocurrencia de la facturación

		6.2.1.2 de los términos de referencia		mensual
2.4.	Ingresar las unidades móviles (camión) al primer IPRESS, con residuos biológicos y que no estén limpios y desinfectados	Verificación in situ unidad móvil en la primera IPRESS se encuentren sin carga alguna, limpios y lavados	Acta de verificación de la ocurrencia	3% por día de ocurrencia de la facturación mensual
2.5.	No devolver los manifiestos debidamente firmados por parte de la EQ-RS, en el plazo establecido	Se aplica cada vez que se evidencia la falta y quedará registrado en los correos enviados	Manifiestos, Acta de verificación de la ocurrencia	3% por día de ocurrencia de la facturación mensual
3	DEL PERSONAL			
3.1.	Personal nuevo que ingresa a laborar sin acreditar capacitación en los temas de su competencia	Verificación in situ del personal operario, con sus respectivos DNI	-Curriculum vitae -Acta de verificación de la ocurrencia	3% por día de ocurrencia de la facturación mensual
3.2.	Operario que labore sin acreditar la protección contra la Hepatitis A, B y el Tétano	Verificación de documentos que conste la protección contra la Hepatitis A, B y el Tétano, del personal operario y chofer	-Tarjeta de vacunación -Acta de verificación de la ocurrencia	3% por día de ocurrencia de la facturación mensual
3.3.	No contar con el examen médico ocupacional de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y su Reglamento el D.S. N° 005-2015-TR, Y requeridas en el punto N° 5.3.28 de los términos de referencia	Verificación de documentos que conste el examen médico ocupacional del personal operario y chofer	Certificado de aptitud médico pre ocupacional -Acta de verificación de la ocurrencia	3% por día de ocurrencia de la facturación mensual
3.4	No contar con el número mínimo del personal requerido, para la manipulación y transporte de los residuos sólidos peligrosos del almacenamiento final a la unidad móvil (camión) de transporte de RR.SS.	Verificación in situ del personal operario y chofer.	Acta de verificación de la ocurrencia	3% por día de ocurrencia de la facturación mensual
4	DE LOS PROCEDIMIENTOS			
4.1.	Incumplimiento con el transporte de la totalidad de residuos sólidos peligrosos acumulados en el contenedor	Verificación in situ, se aplicará cada vez que se evidencie la falta	Acta de verificación de la ocurrencia, adjuntando	5% por día de ocurrencia de la



	del almacenamiento final "Resultados esperados".		fotos	facturación mensual
4.2.	No contar con el plan de contingencia al momento de la supervisión y/o casos de emergencia en el transporte de los residuos sólidos peligroso al relleno de seguridad o celda de seguridad del relleno sanitario	Verificación en situ de los documentos que debe portar la unidad de transporte de residuos sólidos	Acta de verificación de la ocurrencia	2% por día de ocurrencia de la facturación mensual
4.3.	Incumplimiento de los horarios y rutas del transporte establecidas de acuerdo a la necesidad y requerimiento de cualquiera de las condiciones en que se presentará el servicio señalado en el punto (FRECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO) la sanción se penalizará en cada caso detectado	Verificación en situ, horarios y rutas del transporte establecidas de acuerdo a la necesidad y requerimientos de las IPRESS	Acta de verificación de la ocurrencia	3% por día de ocurrencia de la facturación mensual
4.4.	Incumplimiento en la entrega del informe mensual de actividades dentro del plazo especificados en el numeral 7.7.2 la sanción se penalizará de acuerdo a los días contabilizados desde el ingreso del informe por mesa de partes	Se verificará los documentos presentados para la conformidad mensual	Se verificará con sello de recepción de oficina de trámite documentario	5% por día de ocurrencia de la facturación mensual

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.



Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato.

⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Circunvalación N° 119, Urb. Laderas del Norte, Chimbote.

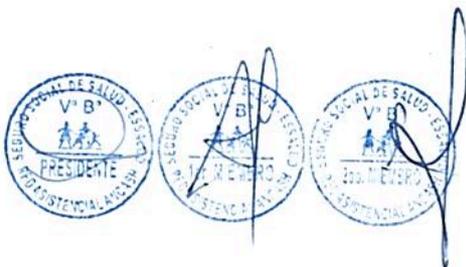
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

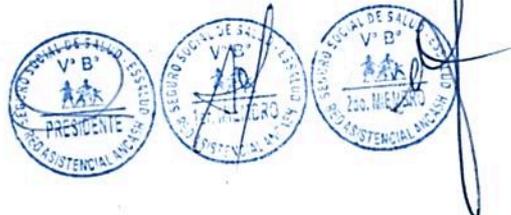
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Chimbote [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 2316P00181
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁵		Si	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de items, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 2316P00181
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁷	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁸	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

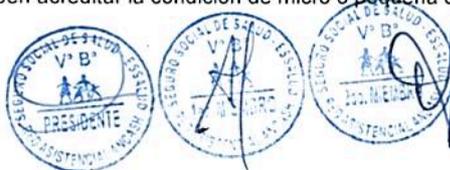
Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

⁷ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁸ Ibidem.

⁹ Ibidem.



4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



¹⁰ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 2316P00181
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

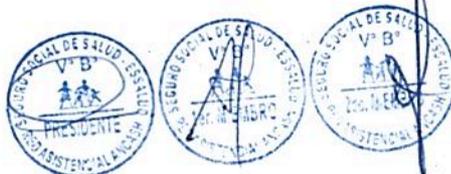
- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 2316P00181
Presente.-

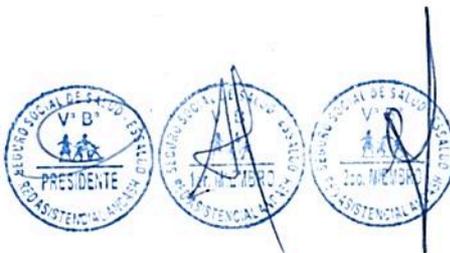
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, peligrosos, biocontaminados y especiales, por 24 meses de las IPRESS, de la Red Asistencial Ancash**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

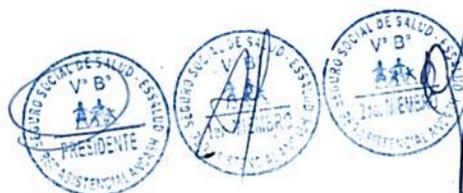
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 2316P00181
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **24 MESES CALENDARIO**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 2316P001811
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 2316P00181**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%¹³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



¹¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

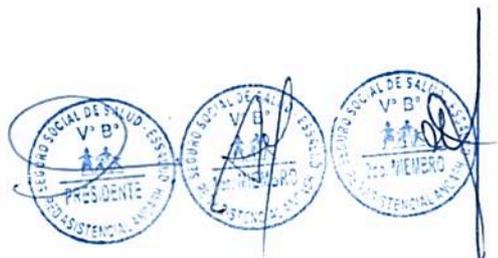
¹³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 2316P00181
Presente.-

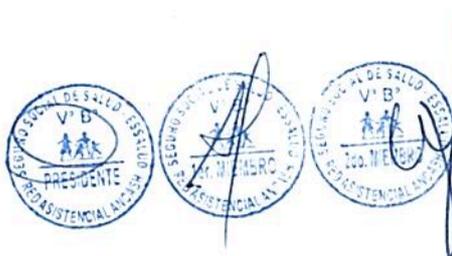
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta por el Servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, peligrosos, biocontaminados y especiales, por 24 meses de las IPRESS, de la Red Asistencial Ancash, es el siguiente:

IPRESS	FRECUENCIA	CANTIDAD KG. (a)	PRECIO S/ (b)	PRECIO TOTAL S/ (a*b)
Hospital III Chimbote	Interdiario	421,800.00	0.00	0.00
Hospital I Cono Sur	Interdiario	26,200.00	0.00	0.00
Policlínico Víctor Panta	Interdiario	12,200.00	0.00	0.00
Centro Médico Coishco	Interdiario	7,200.00	0.00	0.00
Centro Médico Casma	Interdiario	3,000.00	0.00	0.00
Centro Médico Huarmey	Interdiario	3,400.00	0.00	0.00
Cap II San Jacinto	Interdiario	4,000.00	0.00	0.00
Centro Médico de Sihuas	Cada 30 días	3,600.00	0.00	0.00
Posta Médica Cabana	Cada 30 días	300.00	0.00	0.00
Posta Médica Pallasca	Cada 30 días	140.00	0.00	0.00
Posta Médica Pampas	Cada 30 días	400.00	0.00	0.00
Posta Médica Conchucos	Cada 30 días	360.00	0.00	0.00
TOTAL		482,600.00		0.00

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 2316P00181
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁹
1										
2										
3										
4										

¹⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

¹⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

¹⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

¹⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

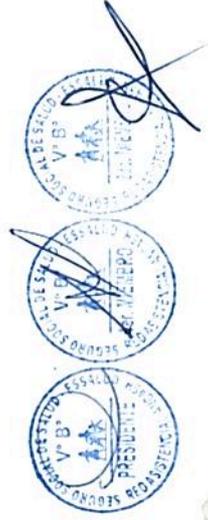
¹⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 2316P00181
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



TERMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES) DE LAS 12 IPRESS DE LA RED ASISTENCIAL ANCASH, POR EL PERIODO DE 24 MESES"**I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Peligrosos (Biocontaminados y Especiales) de las **12 IPRESS** de la Red Asistencial Ancash – EsSalud, por el periodo de 24 meses.

II. Finalidad pública.

El presente proceso contribuye a brindar seguridad ambiental y sanitaria mediante la gestión y el manejo adecuado de los residuos sólidos peligrosos para ello se realiza la prevención, control, minimización y seguimiento de los riesgos sanitarios y ambientales a los que se encuentra expuestos el personal asistencial y administrativo, así como los pacientes asegurados y visitantes de las 12 IPRESS de la Red Asistencial Ancash. ESTO EN CUMPLIMIENTO de la ley de Gestion de Integral de los Residuos Sólidos, aprobado por decreto legislativo N°1278 y si reglamento (Decreto Supremo N°005-2012-TR) y Resolucion Ministerial N°1295-2018/MINSA, que aprueba la norma técnica de Salud N°144-MINSA/ 2018/DIGESA (Gestion de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Medicos de Apoyo y Centros de Investigación.

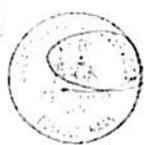
ANTECEDENTES.

La Red Asistencial Ancash, lo conforman 12 IPPRES donde se realizan actividades, procedimientos y procesos que generan residuos sólidos hospitalarios, entre ellos tenemos a los residuos Biocontaminados y residuos especiales que debido al alto riesgo sanitario y ambiental que estos constituyen, requieren un manejo adecuado y seguro.

Según Contrato N°033-GRAAN-ESSALUD-2021, se contrata a una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS), realizar el servicio de "RECOLECCION, TRANPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES) de las 12 IPRESS DE LA RED ASISTENCIAL ANCASH, POR EL PERIODO DE 24 MESES" a Partir del 01 diciembre del 2021 y terminando el servicio el 30 Noviembre del 2023; en consecuencia existe la necesidad de contratar una empresa especializada para realizar los trabajos de recojo , transporte y disposición final de los residuos sólidos peligrosos generados en cada una las 12 IPRESS de la RED ASISTENCIAL ANCASH.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**4.1. Objetivo General.**

Realizar la recolección transporte y disposición por el periodo de 24 meses de los residuos sólidos peligrosos (Biocontaminados y Especiales) de las 12 IPRESS de la Red Asistencial de Salud Ancash, para evitar su acumulación y la consecuente proliferación de microorganismos y vectores (voladores, rastreros y roedores)



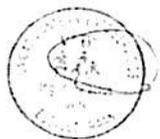
Tec. CAL. Marino Alberca Anampa
Unidad de Mantenimiento, Infraestructura,
Equipos y Serv. Generales
RED ASISTENCIAL ANCASH
EsSalud

Mejorar las condiciones de seguridad, salubridad y confort de los pacientes, personal de salud, personal de limpieza y público visitante expuestos a los residuos sólidos hospitalarios.

Minimizar el impacto negativo que los residuos sólidos hospitalarios pueden ocasionar al ambiente y la salud del personal asistencial, administrativos y asegurados.

Contribuir a reducir la incidencia de casos de infecciones intrahospitalarios, por propagación de microorganismos de los residuos sólidos hospitalarios.

Garantizar el correcto manejo de los Residuos sólidos generados en los CENTROS DE SALUD DE LA RED ASISTENCIAL ANCASH, con sujeción a los principios de prevención de impactos ambientales y protección de la salud, de acuerdo a los lineamientos de la política establecidos por el Decreto Legislativo 1278 y su reglamento (Decreto Supremo N°014-2017-MINAN); Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N°29783 y su Reglamento (Decreto Supremo N°005-2012-TDR), y Resolución Ministerial N°1295-2018/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N°144-MINSA/2018/DIGESA; "Gestión de residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación.



4.2. Objetivos Especifico:

Contratación de una empresa operadora de residuos sólidos (EO-RS) autorizada para la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos peligrosos (Biocontaminados y especiales) de las 12 IPRESS : Hospital III Chimbote, Hospital I Cono Sur, Policlínico de Alta Complejidad Víctor Panta, Centro Médico Coishco, Centro Médico Casma, Cap. II San Jacinto, Centro Médico Huarney, Centro Médico Sihuas, Posta Médica Cabana, Posta Médica Pallasca, Posta Médica Pampas y la Posta Médica Conchucos, de la Red Asistencial Ancash, según clasificación y normado en la nueva norma técnica de salud (NTS-144/MINSA/2018/DIGESA).

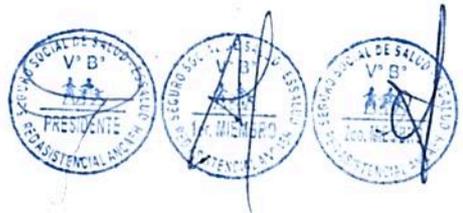
Tec. CAL. Marino Albaraz Anampa
 Unidad de Mantenimiento, Infraestructura,
 Equipos y/o Cooperativas
 RED ASISTENCIAL ANCASH
ES SALUD

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

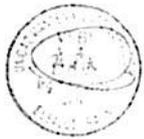
5.1. Descripción Y Cantidad Del Servicio A Contratar

El contratista (EO-RS) ingresara a las instalaciones de las 12 IPRESS, a la ubicación de almacenamiento final del centro asistencial para realizar la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos peligrosos (Biocontaminados y especiales), según el siguiente pesaje:

IPRESS	DIRECCION	FRECUENCIA DE PRESTACION DEL SERVICIO	GENERACION PROMEDIO ANUAL (KG)	GENERACION PROMEDIO 24 MESES (KG)
Hospital III Chimbote	Av. Circunvalación – 119 Laderas del Norte Chimbote	Interdiario	210,900	421,800
Hospital I Cono Sur	Av. Anchoqueta s/n	Interdiario	13,100	26,200
Policlínico Víctor Panta	Prolong. Jr. Francisco Pizarro N° 444 Barrios Fiscal - 5	Interdiario	6,100	12,200



Centro Médico Coishco	Jr. Ancash s/n - Coishco	Interdiario	3,600	7,200
Centro Médico Casma	Av. Libertad s/n	Interdiario	1,500	3,000
Centro Médico Huarmey	Calle Ricardo Palma Sector B-8 Lote A-1	Interdiario	1,700	3,400
Cap II San Jacinto	La Alameda Solivin	Interdiario	2,000	4,000
Centro Médico de Sihuas	Av. 28 de Julio Norte - Plazuela San Francisco de Agoshica	Cada 30 Días	1,800	3,600
Posta Médica de Cabana	Urb. La Pampa s/n	Cada 30 Días	150	300
Posta Médica de Pallasca	Jr. Marañón 111 - Barrio Checras	Cada 30 Días	70	140
Posta Médica de Pampas	Pampas 665 - Plaza de Armas	Cada 30 Días	200	400
Posta Médica de Conchucos	Calle Palma N°184 Sector Plaza	Cada 30 Días	180	360
TOTAL			241,300 kg	482,600 kg



Tec. C. L. Máximo Alcaray Anampa
 Director General de Asistencia
 Médica y Salud Bucal
 EsSalud

5.2. Actividades.

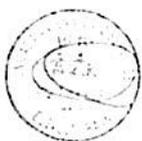
- 5.2.1. El contratista realizara el recojo y pesaje de los de residuos sólidos peligrosos con personal capacitado, con balanza calibrada.
- 5.2.2. El Contratista deberá realizar el transporte de los residuos sólidos peligrosos al relleno sanitario autorizado por la entidad competente (DIGESA) y deberá realizarlo en vehículos tipo furgón herméticamente cerrado.
- 5.2.3. El contratista deberá presentar un certificado de residuos sólidos peligrosos y una constancia de disposición final en cumplimiento del reglamento del Decreto Legislativo N°1278, Decreto Legislativo que aprueba la ley de Gestion Integral de residuos Sólidos.

5.3. Procedimiento.

- 5.3.1. El personal del contratista realizará las maniobras de carga, estiba y desestiba exclusivamente con el personal capacitado para tales acciones, que cuente con el equipo de protección personal (EPP) adecuado a la labor que desempeña. Esta acción aplica durante la recolección de residuos sólidos peligrosos.
- 5.3.2. El contratista realizara el pesado de la cantidad de residuos sólidos peligrosos que se transportan al relleno de seguridad o celda de seguridad del relleno sanitario, el cual deberá efectuarse en una zona contigua al ambiente de almacenamiento final de cada IPRESS, para lo cual el contratista utilizará una balanza electrónica digital cuyas características están indicadas en el punto 6.2.1.6, o mediante un servicio



- de pesaje autorizado previa aprobación del área usuaria. Para ambos casos es necesario la presencia del personal asignado por ESSALUD, los gastos que genere el servicio de pesaje, será asumido por la EO-RS.
- 5.3.3. El contratista, deberá remitir a la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales (UMIEySG) de la Red Asistencial Ancash, el certificado de calibración de la balanza electrónica al inicio del servicio, para efectos de control, es obligatorio la certificación semestral de calibración de las balanzas, para garantizar el funcionamiento óptimo de los equipos de pesaje, documento que forma parte del expediente de pago.
- 5.3.4. El personal del contratista encargado del recojo de los Residuos Sólidos y el personal responsable de ESSALUD, verificarán y registrarán el pesaje de los residuos sólidos peligrosos, en un formato (REGISTRO DE GENERACION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS), esta acción se realizará en cada punto del almacenamiento temporal de Residuos Sólidos peligrosos (Biocontaminados y especiales), y al momento que se realiza la estiba en el vehículo autorizado.
- 5.3.5. La contratista brindara todo tipo de facilidades para que el personal de EsSalud- de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales de la Red Asistencial Ancash, realice el control y supervisiones imprevistas a los vehículos de transporte de carga de RRSS, locales e instalaciones donde se manipula los RRSS, en cumplimiento al compromiso adquirido para la prestación del servicio.
- 5.3.6. La contratista deberá utilizar el FORMATO - manifiesto de manejo de residuos sólidos peligrosos (Biocontaminados y especiales) conforme lo establece la Norma técnica de Salud NTS N°144-MINSA/2018/DIGESA, entregando una copia del manifiesto, al responsable del Área de Servicios Generales de la Unidad de Mantenimiento de la Red Asistencial Ancash de ESSALUD, en un plazo de 7 días calendarios con las respectivas firmas que consigna. (Generador, responsable Técnico de la EO-RS y del responsable del Relleno de Seguridad autorizado).
- 5.3.7. La prestación del servicio por la contratista, de zona costa: para las siguientes IPRESS: Hospital III Chimbote, Hospital I Cono Sur, Policlínico de complejidad Creciente Víctor Panta, Centro Médico Coishco, Centro Médico Casma, Cap. II San Jacinto y Centro Médico Huarmey, se constituirá Interdiario es decir el periodo de recojo en cada IPRESS NO debe ser superior a 48 horas, es decir días hábiles o días feriados, para cumplir con el cronograma establecido por UMIEySG, en la recolección, transporte y disposición final de los Residuos Sólidos Peligrosos que se generan en la zona Costa de la Red Asistencial Ancash, en cumplimiento de; NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA
- 5.3.8. La prestación del servicio por la contratista, en las IPRESS, de la zona Sierra: Centro Médico Sihuas, Posta Médica Cabana, Posta Médica Pallasca, Posta Médica Pampas y Posta Médica Conchucos de la Red Asistencial Ancash, se constituirá una vez por cada mes, es decir cada 30 Días, para tal efecto la contratista, respetará el cronograma establecido por UMIEySG, para la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos peligrosos segregados en la IPRESS de la



Tec. Dal. Marino Alvarado Anampa
Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales
Equipos y Serv. Centro 2015
RED ASISTENCIAL ANCASH
ES SALUD



zona sierra de la Red Asistencial Ancash, de acuerdo a la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA.

- 5.3.9. En el caso de existir modificaciones del cronograma, la frecuencia de recolección y la ruta de transporte, de los residuos sólidos peligrosos, EsSalud comunicara con la debida anticipación de 24 horas, a la contratista, para su atención y cumplimiento.
- 5.3.10. La Red Asistencial Ancash está integrada por las siguientes dependencias, considerándose la distancia desde la sede administrativa.

ZONA COSTA:

- Sede Administrativa Hospital III Chimbote : 0 km, 0. min
- Hospital I Cono Sur : 10 Km, a 20 min.
- Centro Médico Coishco : 5 Km, a 10 min.
- Centro Médico Casma : 60 Km, a 1 hora.
- Cap. II San Jacinto : 40 Km, a 45 min.
- Centro Médico Huarmey : 150 Km, a 2 horas.
- Policlínico de Alta Complejidad Creciente : 1 Km, a 10 min.

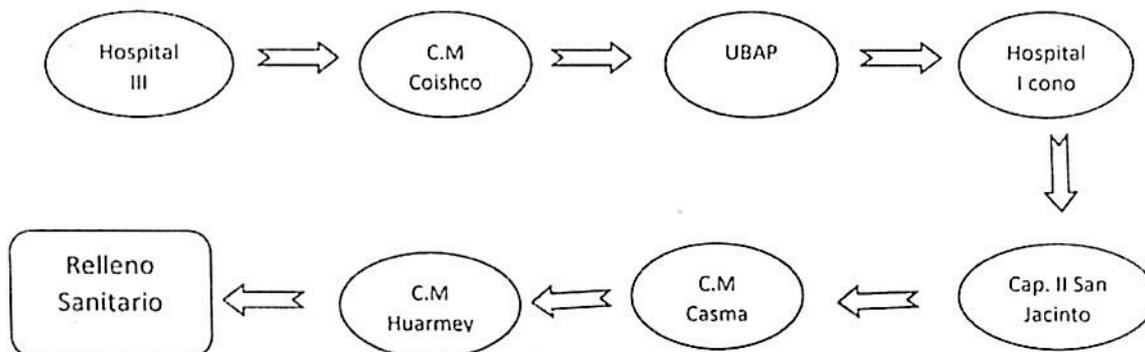
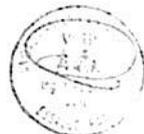
ZONA SIERRA:

- Centro Médico Sihuas : 180 Km, a 4 horas.
- Posta Médica Pallasca : 230 Km, a 5 horas, 30 min.
- Posta Médica Conchucos : 275 Km, a 8 horas, 30 min.
- Posta Médica Pampas : 217 Km, a 7 horas, 30 min.
- Posta Médica Cabana : 170 Km, a 4 horas, 30 min.

- 5.3.11. La contratista deberá cumplir con la ruta determinada por EsSalud, de acuerdo al croquis de itinerario, iniciando su actividad en la zona Costa: Hospital III Chimbote, Centro Médico, Coishco, UBAP (Víctor Panta Rodríguez), Hospital de apoyo I cono Sur, Cap. San Jacinto, Centro Médico Casma, Centro Médico Huarmey, hasta su disposición final en el relleno sanitario de los RR.SS. peligrosos.

Cabe precisar que, durante el trayecto, no es permitido el cambio de ruta, el mismo vehículo que inicia el traslado de Residuos Sólidos, deberá concluir el traslado hasta su destino final relleno sanitario autorizado

CROQUIS DE ITINERARIO ZONA COSTA

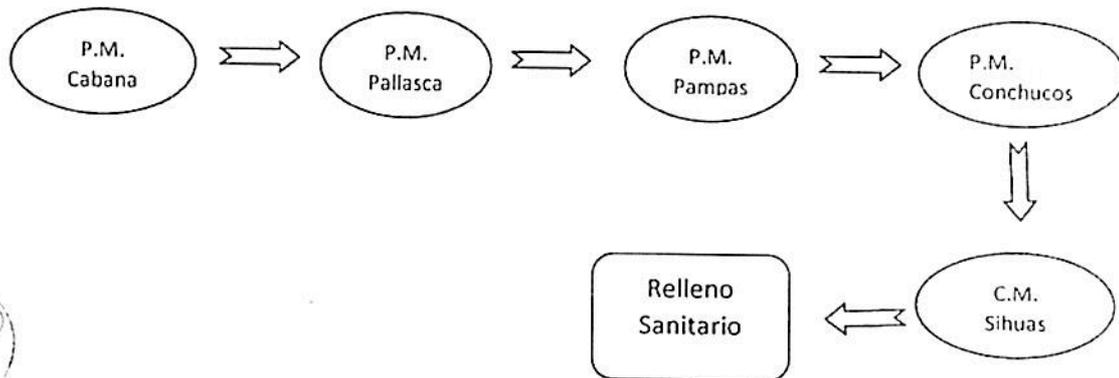



T.E.C. CAL. MONTAÑO ALBERTO ANAIPAPA
 Unidad de Organización, Infraestructura,
 Equipos y Soporte General
 RED ASISTENCIAL ANCAASH
 EsSalud

5.3.12. La contratista deberá cumplir con la ruta determinada por EsSalud, de acuerdo al croquis de itinerario, iniciando su actividad en la zona sierra: Posta Medica Cabana, Posta Medica Pallasca, Posta Medica Pampas, Posta Medica Conchucos y Centro Médico Sihuas, hasta su disposición final en el relleno sanitario de los RR.SS. peligrosos.

Cabe precisar que, durante el trayecto, no es permitido el cambio de ruta, el mismo vehículo que inicia el traslado de Residuos Sólidos, deberá concluir el traslado hasta su destino final, relleno sanitario autorizado

CROQUIS DE ITINERARIO ZONA SIERRA




 Lic. CAL. Marino Abzarte
 Unidad de Planeación y Serv. Generales
 RED ASISTENCIAL ANGASH
 EsSalud

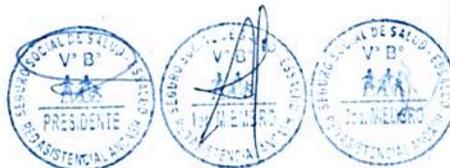
El contratista una vez estibado los RR.SS. del último punto de acopio, deberá asegurar con un precinto de seguridad u otro dispositivo que garantice el correcto traslado de los residuos sólidos peligrosos en la unidad móvil, así mismo incluir la ruta más cercana al relleno de seguridad para prevenir riesgos ambientales.

5.3.13. El transporte de los residuos sólidos peligrosos será por las vías establecidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, así como la ruta de su plan de contingencia presentado por el contratista, y aprobado por MTC, para el transporte de los Residuos Peligrosos, en una zona Urbana dentro de la localidad de Chimbote, debe presentar la autorización de Circulación emitido por la municipalidad del Santa, cualquier irregularidad que se presente durante el transporte de RRSS, es entera responsabilidad de la contratista.

5.3.14. En el caso de accidente, con derrames, fugas, perdidas u otros casos de emergencia, que se presente durante el transporte de RR.SS., se aplicará el Plan de Contingencia establecida, con apoyo de la Policía Nacional (PNP), y de ser el caso la intervención de los Bomberos, con todos los protocolos que señala las normas vigentes, bajo responsabilidad de la contratista.

5.3.15. El personal que se dedique a la descontaminación de los vehículos y unidad de carga, deberá estar debidamente capacitado en el manejo de los materiales y/o residuos peligrosos y contar con instructivos acreditados para el desempeño de sus funciones.

5.3.16. Las unidades de transporte de la contratista, serán conducidas portando lo siguientes documentos:



- ✓ Guía de remisión transporte.
- ✓ Formato Registro de generación de residuos sólidos hospitalarios por cada dependencia.
- ✓ Formato manifiesto de manejo de residuos sólidos peligrosos por cada dependencia.
- ✓ Plan de Contingencia (vigente)
- ✓ Certificado de Revisión Técnica Vehicular vigente por cada unidad (se precisa que la exigencia de acreditar el certificado de revisión técnica vehicular aplica solo los vehículos cuyo año de fabricación supere los 3 años).
- ✓ Licencia de conducir vigente, categoría que corresponde al vehículo a conducir, CATEGORIA especial del conductor.
- ✓ Copia de póliza de seguro que se señala en el Art. N°21 del Capítulo V del "Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales Sólidos y Residuos Peligrosos" (D.S. N°021-2008MTC). Póliza detallada en el punto 7.5.

5.3.17. Las actividades de carga y descarga de los residuos sólidos peligrosos (Biocontaminados y Especiales) son de responsabilidad de la contratista.

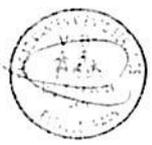
5.3.18. Está prohibido abrir los envases, embalajes u otros contenedores de los residuos sólidos peligrosos (Biocontaminados y Especiales) entre los puntos de origen y destino, excepto.

- ✓ En caso de accidentes, aplicándose las instrucciones del Plan de Contingencia, según la clase de residuos.
- ✓ Cuando bajo responsabilidad, la autoridad competente presuma la comisión del delito.
- ✓ En ambos casos se pondrá de conocimiento de tal hecho a las IPRESS y a la Unidad de Mantenimiento de la RAAN

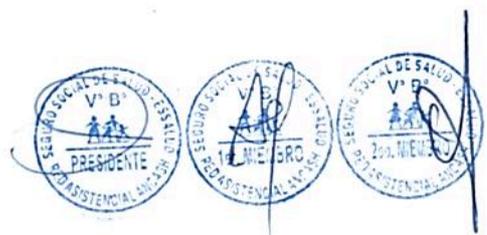
5.3.19. Al culminar las actividades del día de carga de residuos sólidos peligrosos de las IPRESS la EO-RS entregara el formulario Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos, formato registro de generación de residuos sólidos hospitalarios y guía de remisión emitido por la contratista, para ser verificadas y firmadas por el responsable de manejo de residuos sólidos peligrosos de cada IPRESS – ESSALUD.

5.3.20. La contratista devolverá, los manifiestos a cada dependencia, para su respectivo control e informe mensual ante DIRESA, el formato original (para el generador) y una copia a la (Autoridad Competente), firmados y sellados por todas las partes que han intervenido hasta la disposición final, los referidos manifiestos serán devueltos por parte de la contratista, dentro de los 7 días hábiles, de haber efectuado el destino final de los RRSS

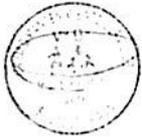
5.3.21. El contratista deberá adjuntar en el expediente de pago, los manifiestos, formato registro de generación de residuos sólidos hospitalarios, copias del comprobante de pesaje de balanza electrónica, donde figure el peso de los Residuos Sólidos Biocontaminados y Especiales, la hora y fecha de ingreso del vehículo al relleno de seguridad o relleno sanitario, placa del vehículo de la contratista.



Tec. Celso Marino Nieves, Ar. 21/03
Unidad de Mantenimiento de Vehículos
Equipos y Serv. Generales
RED ASISTENCIAL RAAN
EsSalud



- 5.3.22. La contratista, deberá presentar en su oferta como documentos **obligatorios** los currículums documentados, adjuntando las constancias de trabajo de todo el personal propuesto (Choferes, Operarios e Ingeniero Colegiado y Habilitado) para el manejo de residuos sólidos peligrosos (Biocontaminados y Especiales). Estos documentos serán remitidos a la **Unidad de mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales (UMIEySG) de la Red Asistencial Ancash** al inicio del contrato.
- 5.3.23. La contratista, deberá presentar en la suscripción del contrato o a la emisión de la orden de compra, la relación detallada del personal que prestará el Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Peligrosos (Biocontaminados y Especiales) de las 12 IPRESS de la Red Asistencial Ancash, así como los nombres y apellidos del representante legal y otros si fuera el caso
- 5.3.24. El profesional Ingeniero, responsable de la Dirección Técnica de las prestaciones de servicio de la contratista, deberá elaborar un programa de visitas y supervisiones que realizara, en coordinación con el responsable del área de Mantenimiento y Servicios Generales; las visitas y supervisiones serán una (01) vez por mes a cada IPRESS como mínimo y cuando lo requiera el área de Mantenimiento y Servicios Generales, la primera vista será al inicio del contrato, las actas de supervisión serán adjuntadas a la conformidad del servicio de cada mes.
La visita del ingeniero técnico será para verificar el cumplimiento de lo siguiente:

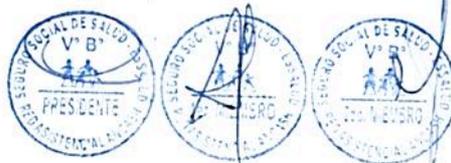


Tec. CAL. Marino BARRERA
Unidad de Mantenimiento, Infraestructura,
Equipos y Serv. Generales
RED ASISTENCIAL ANCASH
EsSalud

1. **Cumplir con el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente.**
2. **Procedimiento de trabajo:**
 - Transporte de Residuos Sólidos Peligrosos.
 - Carga de Residuos Sólidos Peligrosos del almacenamiento central o final hacia la unidad vehicular (camión autorizado).
 - Relación del personal.
 - Cumplimiento de Examen Médicos Ocupacionales EMOs bajo Declaración Jurada D.J.
 - Cronograma de inmunización y/o vacunas de manera trimestral.
 - Registro de incidente y accidentes de trabajo.

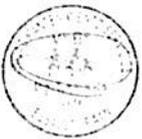
- a) La contratista, Deberá de comunicar con la debida anticipación la visita del Ingeniero responsable encargado de la Dirección Técnica para cumplir la supervisión del traslado de RRSS, la autorización lo podrá solicitar a la entidad (vía Email) o documento que haga sus veces.
- b) El comisionado de la Dirección Técnica de la EO-RS, supervisara el procedimiento de trabajo (manipulación, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Peligroso en presencia del representante de la entidad (ESSALUD) - (Supervisor de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos), de la UMIEySG.

- 5.3.25. La contratista proporcionará a la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales (UMIEySG) de la Red



Asistencial Ancash, un programa de dotación de equipos de protección personal (EPP), en el cual se detallará, la entrega de vestuarios (uniformes y los EPP) necesarios, cada prenda deberá tener su respectivo logo de identificación, excepto los: guantes, mascarillas, botas respiradores y lentes de seguridad, etc. Señalados en el Punto N°7.1.1.1., implementos que serán de uso obligatorio durante la manipulación de los RRSS, desde el punto de partida hasta el punto destino final, relleno de seguridad autorizado, el uso de estos implementos será obligaría en los 12 IPRESS, el programa de asignación de uniforme y EPPS, será de acuerdo a las especificaciones técnicas aprobados por la institución competente, estando así en la capacidad de facilitar observaciones para su mejora. La documentación correspondiente será presentada al inicio del servicio contratado

- 5.3.26. Para efecto del servicio de evacuación, transportes y tratamiento de los Residuos Sólidos Biocontaminados, el personal operativo de la contratista, deberá mantener el uniforme limpio, sus equipos de protección personal (EPP) en buen estado y los descartables deberán eliminarse inmediatamente después de concluido la carga.
- 5.3.27. El personal operativo de la contratista, **destacado para cumplir con la evacuación de los RRSS hospitalarios, no deben** registrar antecedentes policiales ni penales, los referidos certificados serán remitidos a cada IPRESS con copia a la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales (UMIEySG) de la Red Asistencial Ancash, estos documentos deberán presentarlo en la suscripción del contrato o a la emisión de la orden de compra.
- 5.3.28. La contratista deberá realizar el control médico ocupacional de sus trabajadores, así como la inmunoprofilaxis, vacunas contra la hepatitis A, B y Tétano. En cumplimiento de la ley 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y su Reglamento el D.S N° 005-2015-TR. Estos documentos deberán ser remitidos a las IPRESS incluido a la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales (UMIEySG) de la Red Asistencial Ancash, la constancia de vacunación debe presentar a la suscripción del contrato y/o emisión de la orden de Compra
- 5.3.29. A ESSALUD no le corresponde ninguna responsabilidad en caso de los accidentes de trabajo, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores de la contratista contratada durante la ejecución del servicio
- 5.3.30. El personal asignado por la contratista para la prestación del servicio, deberá estar cubierto por el Seguro Complementario de Riesgo de Trabajo y el Seguro Regular de Salud, tal como lo establece la Norma Técnica de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, Decreto Supremo N°003-98 S.A estos documentos serán remitidos al inicio del servicio y posterior a ellos en forma mensual a la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales (UMIEySG) de la Red Asistencial Ancash, documento que formara parte del expediente de pago..
- 5.3.31. La contratista es la responsable directa del pago de las remuneraciones del personal que está a cargo del servicio, así como todos los importes por conceptos legales, etc



Tec. CA. **Mario Albarán Anampa**
Unidad de Mantenimiento, Infraestructura,
Equipos y Servicios Generales
RED ASISTENCIAL ANCASH
EsSalud

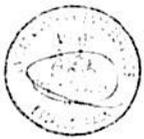


5.3.32. De incumplir el contratista con sus obligaciones, EsSalud podrá resolver el contrato de acuerdo a la normatividad vigente.

5.4. Plan de trabajo.

El contratista contara con un plan de trabajo para el manejo de equipos, materiales peligrosos y personal técnico a fin de prestar un servicio en óptimas condiciones. El mismo que deberá contener:

- Cronograma de recojo.
- Procedimiento antes y después de manipulación de residuos sólidos peligrosos (pesado y carguío de material a los vehículos autorizados) acciones de seguridad que se implementara durante el procedimiento.
- Procedimiento y horarios de transporte, así como acciones de seguridad que se implementará durante el transporte.
- Disposición final de residuos sólidos el lugar de destino donde se va a realizar la disposición final.



5.5. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamento y demás normas.

- Decreto supremo N° 014-2017-MINAM, que Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278 "Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y sus modificaciones.
- Cumplir con la ley D.S. N° 005-2012-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus Modificaciones
- NTS N°144-MINSA/2018/DIGESA, "Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo y centros de Investigación"
- Ley N°27314 Ley General de Residuos Solidos
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus Modificaciones.
- Directiva de Gerencia General N° 2 – GCPS – EsSalud - 2020 "Norma de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en el Seguro Social de Salud – EsSalud.
- "Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales Sólidos y Residuos Peligrosos" (D.S. N°021-2008MTC).
- Ley No 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.



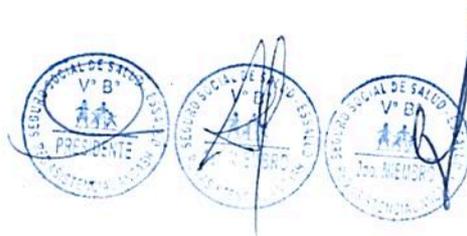
Tec. CAL. MARIANO ALONSO
Unidad de Mantenimiento
Equipos y Herr. Generales
REDASISTENCIAL
EsSalud

5.6. Impacto ambiental.

El contratista debe mitigar el impacto ambiental por el mal manejo de residuos sólidos peligrosos.

5.7. Seguros.

5.7.1. El contratista está obligado a contar con el SCTR y otros que se requieran para el cumplimiento de la ley 29783 ley de seguridad y salud en el trabajo y su reglamento aprobado D.S. 005-212-TR y sus modificaciones vigentes, así como cualquier otro seguro que se requiera en cumplimiento de norma vigente.



5.7.2. Póliza de Seguros, que Cubran los Riesgos por Daños Ambientales y contra terceros en el caso de manejo de residuos peligrosos, D.L. N°1278 y el D. S N°021-2008-MTC.

5.8. Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.8.1. Mantenimiento Preventivo.

No corresponde

5.8.2. Soporte Técnico.

No corresponde

5.8.3. Capacitación y/o entrenamiento.

5.8.3.1. La contratista EO-RS, se obliga a brindar una capacitación al personal generador de residuos sólidos de la Red Asistencial de Ancash, una (01) vez al año con un mínimo de 06 horas, destinados a instruir en temas de higiene hospitalaria, medidas de bioseguridad, métodos para prevenir la transmisión de infecciones relacionadas con el manejo de residuos sólidos, técnicas y métodos para el Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos (Biocontaminados y Especiales), procedimientos de Seguridad para el manejo de residuos especiales e infecciosos, uso y mantenimiento de equipos de protección personal, acorde a la **NTS N°144-MINSA/2018/DIGESA**. Dicha capacitación será brindada por un biólogo, Ing. Sanitario, Ing. Ambiental, Ing. Industrial y/o Enfermera(o), especialista en manejo de residuos sólidos Bio-contaminado.

5.8.3.2. La capacitación del personal sea acreditada con los certificados y constancias respectivas emitidas por las instituciones o profesionales reconocidos en el campo de Saneamiento Ambiental, Salud Ocupacional y Seguridad

5.9. Lugar y plazo de prestación del servicio.

5.9.1. Lugar.

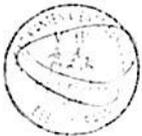
Se realizará en cada una de las 12 IPRESS de Red asistencial Ancash: Hospital III Chimbote, Hospital I Cono Sur, Policlínico de Alta Complejidad Víctor Panta, Centro Médico Coishco, Centro Médico Casma, Cap. II San Jacinto, Centro Médico Huarney, Centro Médico Sihuas, Posta Médica Cabana, Posta Médica Pallasca, Posta Médica Pampas y la Posta Médica Conchucos

5.9.2. Plazo

El periodo del contrato será por VEINTICUATRO (24) meses, y/o hasta que se agote pesaje o monto contratado.

5.10. Resultados esperados

Recolectar externamente, transportar externamente y disponer de la totalidad de Residuos sólidos Peligrosos (Biocontaminados y Especiales) que son generados en las 12 IPRESS, de Red asistencial Ancash, desde lugar de almacenamiento final de cada IPRESS hacia el vehículo de transporte del contratista, debidamente autorizada con las medidas de seguridad e higiene,



Ing. C. L. Marino Albaladejo Alarcón
Unidad de Mantenimiento, Bioseguridad
Equipos y Serv. Generales
RED ASISTENCIAL ANCASH
EsSalud

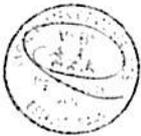


para su transporte y disponerlos finalmente en el Relleno de seguridad o en una celda de seguridad de un relleno Sanitario Autorizado,

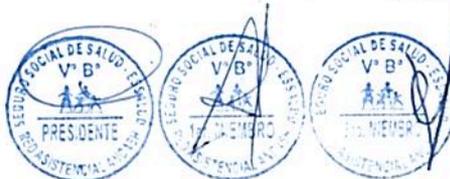
VI. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1. Requisitos Del Proveedor

- 6.1.1. Registro autoritativo vigente como Empresa Operadora de Residuos Sólidos otorgado por el Ministerio del Ambiente de acuerdo al Decreto Legislativo 1278, Ley de la Gestión Integral de residuos sólidos y su reglamento al Decreto Supremo N°014-MINAM o Registro EO-RS otorgado por DCEA/DIGESA, la autorización deberá tener una vigencia por el tiempo que dure la contratación, **la documentación correspondiente será presentada como documentos obligatorios en el expediente a evaluar.**
- 6.1.2. Resolución de autorización de operación especial para el servicio de transporte terrestre de materiales y/o Residuos Peligrosos por carretera otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, según ley N°28256 y su reglamento D.S 021-2008 MTC. Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales Peligrosos y sus modificaciones (D.S N°030-2008. MTC), **la documentación correspondiente será presentada como documentos obligatorios en el expediente a evaluar.**
- 6.1.3. Plan de Contingencias, para el transporte de Materiales Peligrosos aprobado según R.D N°1075-2016-MTC/16, lineamientos para la aprobación de Planes de Contingencia para el Transporte Terrestre de materiales y/o materiales peligrosos y ley N° 28551. **La documentación correspondiente será presentada como documentos obligatorios en el expediente a evaluar.**
- 6.1.4. Resolución de autorización de operador de transporte de residuos sólidos, otorgado por la Municipalidad correspondiente según ruta de traslado ofertada. **La documentación correspondiente será presentada a la firma del contrato**
- 6.1.5. Póliza de Seguros, que Cubran los Riesgos por Daños Ambientales y contra terceros en el caso de manejo de residuos peligrosos, D.L. N°1278 y el D. S N°021-2008-MTC. **La documentación correspondiente será presentada como documentos obligatorios en el expediente a evaluar.**
- 6.1.6. Certificado de Revisión Técnica Vehicular, vigente por cada unidad ofertada (se precisa que la exigencia de acreditar el certificado de revisión técnica vehicular aplica solo para los vehículos cuyo año de fabricación supere los tres años de fabricación). **La documentación correspondiente será adjuntada a la firma del contrato.**
- 6.1.7. Contrato Vigente con los Relleno de Seguridad o Relleno Sanitario que cuenten con celdas de seguridad el cual deberá estar autorizado por la entidad competente – (MINAM). **La documentación correspondiente será presentada como documentos obligatorios en el expediente a evaluar.**
- 6.1.8. El postor, deberá tener Licencia de Funcionamiento otorgado por la Municipalidad Provincial del Santa, con oficina en la localidad de Chimbote. **La documentación correspondiente será presentada a la firma del contrato**
- 6.1.9. El Postor debe presentar la autorización de circulación dentro de la localidad, de los vehículos de transporte de residuos peligrosos, emitido por



[Handwritten signature]
Dpto. Gerencia de Asesoría Técnica
Unidad de Asesoría Técnica
Evaluación y Supervisión
REDASES/ASISTENCIAL/ANCA/SA
EsSalud



la Municipalidad del Santa. La documentación correspondiente será presentada a la firma del contrato

6.2. Recursos a ser provistos por el proveedor

6.2.1. Equipamiento.

6.2.1.1. La contratista, deberá contar con Dos (02) unidades móviles Camión Furgón o camioneta Furgoneta, de dos (02) toneladas de capacidad como mínimo, debidamente registrada ante la autoridad competente y equipados para traslado de residuos sólidos hospitalarios peligrosos (Bio-contaminados y Especiales). En caso de exceder la capacidad del vehículo de los residuos Sólidos peligrosos eliminados por el centro asistencial, la empresa EO-RS deberá garantizar el correcto traslado de los residuos sólidos hospitalarios peligrosos (Bio-contaminados y Especiales).

Los Vehículos de la contratista, deben ser exclusivos para este tipo de servicios y no tener una antigüedad mayor a 10 años contados a partir del 01 enero del año siguiente a su fabricación, demostrando con copia de la tarjeta de propiedad del vehículo, que deberá incluir en la propuesta técnica del postor

6.2.1.2. Las unidades móviles de la empresa, deberán tener las siguientes características

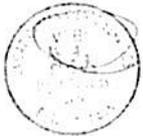
- Vehículo cerrado de material lavable, de color blanco, que permita ser visualizado a distancia y de noche.
- Identificación en color rojo del tipo de residuo que transporta en ambos lados del compartimiento de carga del vehículo, el cual pueda ser visualizada a 50 metros de distancia.
- Nombre y teléfono de la contratista en ambas puertas de la cabina de conducción.
- Número de registro emitido por la DIGESA en ambos lados de la parte de carga del vehículo, en un tamaño de 40 por 15 centímetros.
- Depósito para captación de lixiviados de los residuos sólidos peligrosos a fin de menguar el derrame durante el transporte de los RR.SS, y por ende evitar la contaminación cruzada.

6.2.1.3. Los vehículos de transporte para los residuos sólidos peligrosos deberán contar con equipos de: primeros auxilios, extintor, Kits de contingencia para derrame y/o vertimiento de los residuos sólidos peligrosos, materiales de desinfección y otros

6.2.1.4. La contratista, para realizar el servicio de recolección transporte y disposición final de los residuos Biocontaminados deberá acreditar mediante documento la limpieza y/o desinfección de las unidades móviles, la misma que será verificado de manera física por el personal de ESSALUD, de la UMIEySG, en el Hospital III Chimbote, al inicio de estiba de residuos sólidos

6.2.1.5. La unidad de transporte de carga de los residuos sólidos peligrosos de la contratista, deberá tener la tolva (Auto lavable, lizo que facilite la desinfección

6.2.1.6. La contratista, debe asignar una (01) balanza electrónica digital con plataforma a cada una de las 12 IPRESS, en óptimas condiciones de



[Handwritten signature]
Téc. C. L. Marino Ángel Acampo
Especialista en Gestión de Residuos Sólidos Hospitalarios
del D. G. S. I. E. S. H. Hospital III Chimbote
EsSalud



operatividad con certificado de calibración vigente, en el siguiente detalle : una (01) balanza electrónica digital de 600 kg de capacidad para el Hospital III Chimbote; una (01) balanza electrónica digital de 200 kg de capacidad para la dependencia de Hospital I Cono Sur, Centro Médico Sihuas ; una (01) balanza electrónica digital de 100 kg de capacidad para la dependencia del Policlínico de Complejidad Creciente Víctor Panta, Centro Médico Coishco; una (01) balanza electrónica digital de 50 kg, para la dependencia Centro Médico Casma, Cap. II San Jacinto, Centro Médico Huarmey, , Posta Médica Conchucos, Posta Médica Cabana, Posta Médica Pallasca y Posta Médica Pampas, de la Red Asistencial Ancash

6.2.1.7. Cuando se efectuó el mantenimiento, calibración o reparación de la balanza digital en uso, esta será Reemplazada inmediatamente por otra de similar característica, detallado en el punto anterior y aplica durante la recolección de Residuos Sólidos Peligrosos.

6.2.1.8. Al momento de iniciar el servicio en cada IPRESS el personal de la EO-RS, tendrá a disposición un peso patrón de 5 y/o 10 Kg, para la comprobación efectiva del pesaje de residuos sólidos, lo cual debe efectuarse en presencia del personal responsable de EsSalud y personal de seguridad.

6.2.2. Infraestructura estratégica

No aplica

6.2.3. Personal

A. Personal Clave.

a. Personal 1

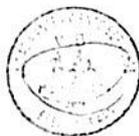
Deberá contar con un (01) Ingeniero sanitario y/o Ingeniero ambiental y/o Ingeniero Industrial, colegiado y habilitado, con experiencia en gestión y manejo de residuos sólidos peligrosos (Biocontaminados y Especiales) no menor a tres (3) años, calificado para hacerse cargo de la dirección técnica de las prestaciones del servicio, La especificación deberá acreditarse según el Art. 43. la Ley N°30220 Ley Universitaria, será verificado en la página institucional de la SUNEDU.

Así mismo la experiencia laboral, deberá acreditarse con el currículum vite. La documentación correspondiente será presentada como documentos obligatorios en el expediente a evaluar

b. Personal 2

Para la prestación del servicio de residuos (Biocontaminados y Especiales) la EO-RS contará con el siguiente personal:

En la tabla N°01 se detalla la cantidad del personal mínimo para el servicio de recolección, Transportes y Disposición Final de Residuos Peligrosos.



Ing. Cel. Héctor Alvarado Aranda
Unidad Ejecutiva de Mantenimiento de Infraestructura,
Equipos y Serv. Generales
RED ASISTENCIAL ANCASH
EsSalud



TABLA N°01
OPERARIOS PARA LA ZONA COSTA

CARGO DEL PERSONAL	EN VEHICULOS	DE REEMPLAZO
Operarios	1	1
Chofer	1	1
Total, de Personal	2	2

- Dos (02) operarios, que deberán acreditar una experiencia mínima de un (01) año en el Manejo de evacuación de Residuos Sólidos Hospitalarios.
- Dos (02) choferes que deberán acreditar una experiencia mínima de un (01) año en Evacuación y Transporte de Residuos Sólidos Hospitalarios y con licencia de conducir **CATEGORIA A – 4 ESPECIAL** para conducir vehículos de transporte de carga especial.

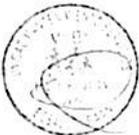


TABLA N°02

OPERARIOS PARA LA ZONA SIERRA

CARGO DEL PERSONAL	EN VEHICULOS	DE REEMPLAZO
Operarios	1	1
Chofer	1	1
Total de Personal	2	2

- Dos (02) operarios, que deberán acreditar una experiencia mínima de un (01) año en el Manejo de evacuación de Residuos Sólidos Hospitalarios.
- Dos (02) choferes que deberán acreditar una experiencia mínima de un (01) año en Evacuación y Transporte de Residuos Sólidos Hospitalarios y con licencia de conducir **CATEGORIA A – 4 ESPECIAL** para conducir vehículos de transporte de carga especial.

Tec. CAT. MINGO
Especialista en Asesoría y
Asistencia Técnica

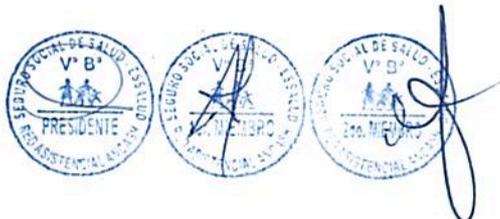
B. Otro personal
No corresponde

VII. OTRAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. Otras Obligaciones.

7.1.1. Otras obligaciones del contratista.

7.1.1.1. Los Implementos, equipos y maquinarias son de uso obligatorio de los operarios, para cumplir con el manejo correcto de Residuos Sólidos Peligrosos (Biocontaminados y Especiales), los cuales serán asignado de manera individual y de acuerdo al programa de distribución de la EO-RS, a efecto de evitar las contaminaciones cruzadas.



Tipo de Protección Personal

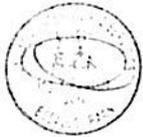
El personal de la EO-RS encargada del servicio de evacuación de los residuos sólidos hospitalarios, deberá portar el siguiente equipo de protección personal.

Operario:

- ✓ Respirador contra aerosoles sólidos de alta eficiencia y valvular de exhalación que cuente con una certificación internacional.
- ✓ Gorra cuando no exista la probabilidad de golpes en la cabeza.
- ✓ Casco con barbiquejo cuando exista la posibilidad de golpes en la cabeza.
- ✓ Chaqueta manga larga y pantalón de tela resistente o impermeable con logo de la empresa.
- ✓ Botas de PVC, antideslizante, resistentes a sustancias corrosivas, de caña alta con punta de acero.
- ✓ Guantes de nitrilo resistentes al corte y punción de refuerzo en la palma.
- ✓ Lentes de seguridad claros.

Chofer

- ✓ Camisa manga larga y pantalón de tela resistente o impermeable con logo de la empresa.
- ✓ Zapatos de seguridad.
- ✓ Casco de protección
- ✓ Lentes de seguridad




Téc. CAL. Marino Alvarán Arias
Unidad de Mantenimiento, Instalación,
Equipos y Serv. Generales
RED ASISTENCIAL ANCASH
EsSalud

7.1.2. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad.

La Red asistencial Ancash de EsSalud dará facilidades para el ingreso de los vehículos y personal a fin de que pueda realizar el servicio de forma óptima y oportuna a todos los centros asistenciales.

A EsSalud no le corresponde ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores de la empresa o terceras personas que pudieran ocurrir en la ejecución del contrato, como ocasión o como consecuencia del mismo.

7.1.3. Otras Obligaciones de la Entidad

No aplica

7.2. Adelantos.

No corresponde

7.3. Subcontratación.

El contratista es el único responsable ante EsSalud, para cumplir con la prestación del servicio contratado, no pudiendo transferir dicha responsabilidad a otras entidades o terceros en general

7.4. Confidencialidad.

La información confidencial que EsSalud revele en el contexto del presente servicio, será considerada de su exclusiva propiedad, no pudiendo el proveedor usar, revelar y/o emplear dicha información confidencial para su beneficio



exclusivo y/o de terceros fuera del marco del objeto de esta contratación. El proveedor se compromete el estricto carácter confidencial de la información así mismo a no utilizar, vender, comercializar, publicar o de cualquier manera, forma u oportunidad efectuar actos de disposición respecto de la información técnica o de la información derivada de la misma

7.5. Propiedad Intelectual.

El proveedor se compromete a mantener en estricto carácter confidencial la información técnica que es de propiedad intelectual de EsSalud, así mismo a no utilizar, vender, comercializar, publicar o de cualquier manera, forma u oportunidad efectuar actos de disposición respecto de la información técnica o de la información derivada de la misma

7.6. Medidas de control durante la ejecución contractual

7.6.1. El seguro social de salud (EsSalud) verificara el inicio y termino de los servicios a través de la Unidad de Mantenimiento Infraestructura Equipos y Servicios Generales de la Red Asistencial Ancash.

7.6.2. Al inicio del servicio se verificará que las unidades se encuentren sin carga alguna, limpios y lavados.

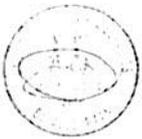
7.6.3. La supervisión del servicio estará a cargo de Unidad de Mantenimiento Infraestructura Equipos y Servicios de la Red Asistencial Ancash. El contratista dispondrá de un sistema de comunicación que facilite las coordinaciones necesarias

7.7. Conformidad de la prestación.

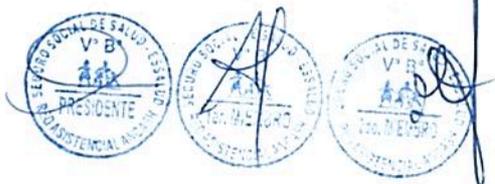
7.7.1. La conformidad del servicio lo dará el Jefe de la Unidad de Mantenimiento Infraestructura Equipos y Servicios Generales de la Red Asistencial Ancash, para ello la empresa deberá presentar las copias del comprobante de pesaje de los residuos sólidos peligrosos (Biocontaminados y especiales), al relleno de seguridad o al relleno sanitario, documentos que evidencien el pago del Seguro Complementario de Riesgo de Trabajo y del seguro Regular de Salud de los operarios que realizan el manejo de los residuos sólidos peligrosos, control periódico medico ocupacional de los trabajadores, inmunoprofilaxis, vacuna contra la hepatitis A, B y tétano adjuntado copias del carnet y relación de la cobertura, según corresponda.

7.7.2. Informe Mensual de actividades, El contratista, dentro de las siete (7) días siguientes al término del periodo del mes prestacional del servicio, presentará por tramite documentario de la RAAN, la solicitud de pago, incluyendo el Informe Técnico, donde acredite el cumplimiento del contrato, adjuntando su factura y los documentos que sustente su conformidad del servicio prestado, el expediente, debe contener lo siguiente:

- ✓ Documento que certifique el cumplimiento de pago del Seguro Complementario de Riesgo del Trabajador y de seguro regular de Salud de los operarios que realizan el manejo de los residuos sólidos hospitalarios.
- ✓ Certificado de calibración de la balanza
- ✓ Informe detallado del servicio prestado en el periodo evaluado, detallando las cantidades de recojo por cada dependencia, así como

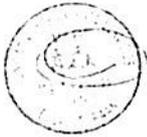



Tgc. CAL. Marino R. ...
Unidad de Mantenimiento Infraestructura Equipos y Servicios Generales de la Red Asistencial Ancash
EsSalud



la placa de rodaje del vehículo que realizó el servicio, hora y fecha del ingreso y salida en cada IPRES.

- ✓ Declaración Jurada de Cumplimiento de Obligaciones Laborales
- ✓ Factura del Proveedor
- ✓ Contrato u Orden de Compra
- ✓ Copia de Manifiestos de Residuos suscrito por los responsables
- ✓ Copia de guías de remisión.
- ✓ Formato registro de generación de residuos hospitalarios.
- ✓ Hoja resumen de residuos sólidos hospitalarios del mes, de todas las dependencias de la RAAN.
- ✓ Copia de Póliza de seguros, que cubran los riesgos por daños ambientales y contra terceros vigente
- ✓ Constancia de fumigación y desinfección de los vehículos de transporte de RR.SS.
- ✓ Copia de Constancia de capacitaciones de Saneamiento Ambiental, Salud Ocupacional, Seguridad en el Trabajo, técnicas y métodos para el Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos, Semestral.
- ✓ Tarjeta de control de vacunación de los operarios de la contratista.



7.8. Formas de pago.

Los pagos serán mensuales, por lo que el contratista, dentro de los siete (07) días calendarios siguientes al término de cada periodo mensual de prestación de servicio, solicitará por trámite documentario del Hospital III ubicado en la Av. Circunvalación N° 119 Urb. Laderas del Norte – Chimbote, la conformidad mensual del servicio al jefe de mantenimiento de la RAAN. Se realizará previa verificación de todos los documentos a presentar y requisitos señalados en el punto N° 7.7 "Conformidad de Servicio" así como también será considerado las infracciones señaladas en el punto N°7.10 "Infracciones y Penalidades

7.9. Formula de reajuste.

No corresponde

7.10. Penalidades.

En caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio, de acuerdo a los términos de referencia establecidos, ESSALUD le aplicara al contratista por el retraso una penalidad por cada día de atraso del servicio, hasta por un monto máximo equivalente al diez por cientos (10%) del monto total del contratado La penalidad por cada día de atraso se calculará de acuerdo a:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times Monto\ Vigente}{F \times Plazo\ Vigente\ en\ dias}$$

Donde

F:0.40

Monto Vigente: Monto facturado en el Mes.

Plazo Vigente en días: Periodo del Contrato

Tec. CAL. Marino Aharran Anampa
 Unidad de Mantenimiento, Infraestructura,
 Equipos y Serv. Generales
 RED ASISTENCIAL ANCAH
 ESSALUD



7.11. Otras Penalidades.

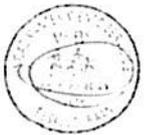
Al Contratista se le aplicara otras penalidades diferentes a las penalidades por retraso o mora, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado según el detalle:

Procedimiento de Aplicación de Otras Penalidades:

- De existir observaciones el **AREA USUARIA** deberá comunicar mediante acta a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de dos (02) días, salvo se requiera un plazo mayor el cual dependerá de la complejidad de la falta observada.
- Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumplierse a cabalidad con la subsanación, el **AREA USUARIA** aplicará la penalidad según corresponda, la misma que será aplicada en la valorización del mes en curso.

OTRAS PENALIDADES

Nº	FALTA	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION A CARGO DE SUPERVISOR DE ESSALUD	MEDIO DE VERIFICACION	GRAVEDAD
1	DE LOS EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL			
1.1	Trabajador que no cuente o que tenga incompleto o que tenga en mal estado los equipos de protección personal de las características mencionadas en el punto N°7.1.1.1 de los Términos de Referencia	Verificación en situ del cumplimiento por los trabajadores en el proceso de estiva, la penalidad se aplicará por cada vez que se evidencie la falta	Acta de verificación de equipos de protección	3% por día de ocurrencia de la facturación mensual
2	DE LA TECNOLOGIA BASICA A EMPLEAR			
2.1	Utilizar una balanza en el pesaje de los residuos sólidos, sin haber presentado su certificación de calibración correspondiente. Además de no cumplir con los puntos N°6.2.1.6; 6.2.1.7,6.2.1.8 de los TDR.	Verificación en situ que la balanza cuente con la certificación de calibración vigente	-certificado de calibración vigente. -Acta de verificación de la ocurrencia	3% por día de ocurrencia de la facturación mensual
2.2	Emplear una balanza des calibrada o manipulada aun cuando se ha presentado el certificado de calibración correspondiente	Verificación en situ de la balanza, usando peso patrón de referencia del peso	Acta de verificación de la ocurrencia	3% por día de ocurrencia de la facturación mensual
2.3	Emplear unidades móviles sin las características requeridas en los puntos 6.2.1.1 y 6.2.1.2 de los términos de referencia	Verificación en situ unidad móvil cumpla características requeridas en los puntos 6.2.1.1 y 6.2.1.2 de los	Acta de verificación de medios Físicos	3 % por día de ocurrencia de la facturación mensual

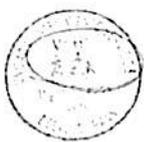


Tec. CM. Marino Albarán Anampa
 Gerente de Mantenimiento/Infraestructura
 Equipos y Serv. Generales
 MED. ASISTENCIAL ANCA-SH
 EsSalud





		términos de referencia		
2.4	Ingresar las unidades móviles (camión) al primer IPRESS, con residuos biológicos, y que no estén limpios y desinfectados	Verificación en situ unidad móvil en la primera IPRESS se encuentren sin carga alguna, limpios y lavados.	Acta de verificación de la ocurrencia	3 % por día de ocurrencia de la facturación mensual
2.5	No devolver los manifiestos debidamente firmados por parte de la EO-RS, en el plazo establecido	Se aplicará cada vez que se evidencie la falta y quedará registrado en los correos enviados	Manifiestos, Acta de verificación de la ocurrencia	3 % por día de ocurrencia de la facturación mensual
3	DEL PERSONAL			
3.1	Personal nuevo que ingresa a laborar sin acreditar, capacitación en los temas de su competencia.	Verificación en situ del personal operario, con sus respectivos DNI	-Curriculum vitae -Acta de verificación de la ocurrencia	3 % por día de ocurrencia de la facturación mensual
3.2	Operario, que labore sin acreditar la protección contra la Hepatitis A, B y el Tétano	Verificación de documentos que conste la protección contra la Hepatitis A, B y el Tétano; del personal operario y chofer	-Tarjeta de vacunación, - Acta de verificación de la ocurrencia	3 % por día de ocurrencia de la facturación mensual
3.3	No contar con el examen médico ocupacional de acuerdo a lo estipulado en la ley 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y su Reglamento el D.S N°005-2015-TR. y requeridas en el punto N°5.3.28 de los términos de referencia	Verificación de documentos que conste el examen médico ocupacional del personal operario y chofer	-Certificado de aptitud medico pre ocupacional -Acta de verificación de la ocurrencia	3 % por día de ocurrencia de la facturación mensual
3.4	No contar con el número mínimo del personal requerido, para la manipulación y transporte de los residuos sólidos peligrosos del almacenamiento final a la unidad móvil (camión) de transporte de RR.SS.	Verificación en situ del personal operario y chofer	Acta de verificación de la ocurrencia	3 % por día de ocurrencia de la facturación mensual
4	DE LOS PROCEDIMIENTOS			
4.1	Incumplimiento con el transporte de la totalidad de residuos sólidos peligrosos acumulados en el contenedor del almacenamiento final "Resultados Esperados"	Verificación en situ, Se aplicará cada vez que se evidencie la falta	Acta de verificación de la ocurrencia, adjuntando fotos	5 % por día de ocurrencia de la facturación mensual
4.2	No contar con el plan de contingencia al momento de la supervisión y/o casos de emergencia en el	Verificación en situ, de los documentos que debe portar la	Acta de verificación de la ocurrencia	2 % por día de ocurrencia de la



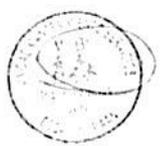

Tec. C.A. Marino Albarra
 Unidad de Mantenimiento, Antropometría,
 Equipos y Serv. Generales
 RED ASISTENCIAL ANCARA
EsSalud



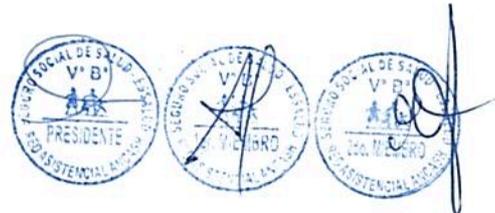
	transporte de los residuos sólidos peligrosos al relleno de seguridad o celda de seguridad del relleno sanitario	unidad de transporte de residuos Sólidos		facturación mensual
4.3	Incumplimiento de los horarios y rutas del transporte establecidas de acuerdo a la necesidad y requerimientos de las IPRESS, así como el incumplimiento de cualquiera de las condiciones en que se presentara el servicio señalado en el punto (FRECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO) la sanción se penalizara en cada caso detectado	Verificación en situ, horarios y rutas del transporte establecidas de acuerdo a la necesidad y requerimientos de las IPRESS	Acta de verificación de la ocurrencia	3 % por día de ocurrencia de la facturación mensual
4.4	Incumplimiento en la entrega del informe mensual de actividades dentro del plazo especificado en el numeral 7.7.2 la sanción se penalizará de acuerdo a los días contabilizados desde el ingreso del informe por mesa de partes.	Se verificará los documentos presentados para la conformidad mensual	Se verificará con sello de recepción de oficina de tramite documentario	5 % por día de ocurrencia de la facturación mensual

7.12. Responsabilidad de vicios ocultas

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio, conforme a lo indicado en la Ley 30225 "Ley de Contrataciones del Estado) por el plazo de (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD



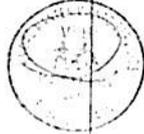
Tec. CAL- Matuf
 Unidad de Mantenimiento y Reparación
 Equipos y Serv. Generales
 RED ASISTENCIAL ANCAHO
 EsSalud



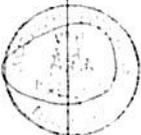
TECNOLOGIA SOCIAL DE SALUD - ES SALUD
 V° B°
 PRESIDENTE
 ASISTENCIAL ANCAHO

VIII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	HABILITACIÓN
	<p>Requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Registro Autoritativo vigente como empresa operadora de residuos sólidos (EO-RS y/o EPS-RS) otorgado por el Ministerio de Ambiente de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1278, Ley de la Gestión Integral de Residuos Sólidos y su reglamento, el Decreto Supremo N° 014, otorgado por DCEA/DIGESA. La autorización deberá tener una vigencia por el tiempo que dure la contratación. 2. Resolución de Autorización de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por carretera otorgado por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, según Ley N° 28256 y su Reglamento D.S. 021-2008-MTC, "Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales Peligrosos y sus Modificatorias (DS N° 030-2008-MTC). 3. Contrato Vigente con los Relleno de Seguridad o Relleno Sanitario que cuenten con celdas de seguridad el cual deberá estar autorizado por la entidad competente – (MINAM). 4. Póliza de seguros que cubran los riesgos por daños ambientales y contra terceros, en el caso de manejos de residuos peligrosos. <p>Acreditación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia simple del Registro Autoritativo vigente como empresa operadora de residuos sólidos (EO-RS y/o EPS-RS) otorgado por el Ministerio de Ambiente de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1278, Ley de la Gestión Integral de Residuos Sólidos y su reglamento, el Decreto Supremo N° 014, otorgado por DCEA/DIGESA. 2. Copia simple de la Resolución de Autorización de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por carretera otorgado por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, según Ley N° 28256 y su Reglamento D.S. 021-2008-MTC, "Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales Peligrosos y sus Modificatorias (DS N° 030-2008-MTC). 3. Copia simple Contrato Vigente con los Relleno de Seguridad o Relleno Sanitario que cuenten con celdas de seguridad el cual deberá estar autorizado por la entidad competente – (MINAM). 4. Copia Simple de la póliza de seguros que cubran los riesgos por daños ambientales y contra terceros, en el caso de manejos de residuos peligrosos.
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ De acuerdo a los Términos de Referencia, el área usuaria requiere que la empresa prestadora de servicio cuente con doce (12) balanzas electrónicas digital con plataforma lisa en óptimas condiciones, para el pesaje correspondiente de los residuos sólidos peligrosos en las IPRESS DEL Hospital III, Hospital I, y para las IPRESS de la UBAP, Coishco, Casma, San Jacinto, Huarney, Sihuas, Cabana, Pallasca, Pampas y Conchucos de la Red Asistencial Ancash indicados y ubicados en detalle, en los Términos de Referencia ➤ La empresa deberá contar con Dos (02) unidades móviles Camión Furgón o camioneta Furgoneta, de dos (02) toneladas de capacidad como mínimo no mayor a 10 años de antigüedad; debidamente registrada ante la autoridad competente y equipados para traslado de residuos sólidos hospitalarios peligrosos (Bio-contaminados y Especiales),

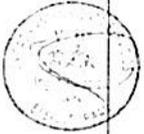


Tec. CAL. Marino Albarra
 Unidad de Mantenimiento, Inf. y Serv. Generales
 RED ASIS TERNORAL ANCASH
 EsSalud

	<p>prevenido, para neutralizar emergencias durante el transporte hasta el destino final, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Certificado de revisión técnica vehicular vigente por cada unidad (se precisa que la exigencia de acreditar el certificado de revisión técnica vehicular (aplica solo para los vehículos cuyo año de fabricación supere los 3 años de fabricación). La documentación correspondiente será adjuntada a la firma del contrato. <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Acreditar con copia de documentos que sustenten la propiedad o la posesión o el compromiso de compra venta o Declaración Jurada o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de las balanzas. ➤ Acreditar con copia de la tarjeta de propiedad de los vehículos a nombre del Postor o copia de la tarjeta de propiedad del vehículo a nombre de la entidad financiera conjuntamente con la copia del contrato de arrendamiento financiero del vehículo si fuera el caso o en su defecto acreditar la tenencia de las unidades móviles mediante documentos como contratos o leasing o consorcio o propiedad o convenio o alquiler u otro documento que acredite la posesión del mismo. ➤ Certificado de revisión técnica vehicular vigente.
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
  Tec. CML - Marino Albarino Unidad de Asesoramiento Técnico / Asesor Equipos y Serv. Generales RED ASISTENCIAL ANGASH EsSalud	<p>Requisitos: Personal 1: Ingeniero sanitario / Ingeniero ambiental / Ingeniero Industrial colegiado y habilitado</p> <p>Acreditación: El título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección según corresponda en el registro de grados académicos y títulos profesionales en el portal Web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDO a través del siguiente Link:: https://enlinea.sunedu.gob.pe o en el registró de certificados ,grados y títulos a cargo del Ministerio de educación a través del siguiente Link: http://titulosintitulos.pe/ según corresponda. Ingeniero sanitario / Ingeniero ambiental / Ingeniero Industrial, colegiado y habilitado, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. Presentará copia de colegiatura; la habilidad se presentará a la firma de contrato.</p>
B.2.2	CAPACITACION
	<p>El profesional responsable deberá contar con especialización, en gestión y manejo de residuos sólidos peligrosos (Biocontaminados y Especiales) mayor o igual a 120 horas lectivas, el cual estará calificado para hacerse cargo de la dirección técnica de las prestaciones del servicio.</p> <p>Acreditación: La especialización del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (I) copia simple de certificado o (II) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la especialización del personal propuesto</p>
B.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE




	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> El Profesional deberá contar con experiencia en gestión y manejo de residuos sólidos, no menor a tres (3) años. <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (I) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (II) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR
C.1	FACTURACIÓN
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'000,000.00 (Un millón con 00/100 soles, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Recolección, transporte y/o disposición final de residuos hospitalarios peligrosos) al objeto de la convocatoria y/o de la actividad.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>



Tec. C.A. Marino Albarra, Arisburgo
 Unidad de Mantenimiento, Infraestructura,
 Equipos y Serv. Generales
 REDASISTENCIAL ANGASH
 EsSalud

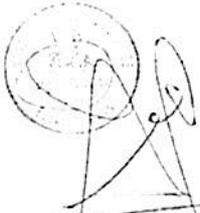


Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad


Tec. CAL. Marino Albarán Anampa
Unidad de Mantenimiento, Infraestructura,
Equipos y Serv. Generales
RED ASISTENCIAL ANCASH
